

Secretaría General Senado

SGE – CS-03502-2025

Bogotá D.C., 23 de julio del 2025

Señores

DIOSDE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

JOSÉ REINEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Ciudad

Asunto: Respuesta e Informe traslado radicado SGE-CE-03029-2025.

Respetados señores:

Este despacho ha recibido su solicitud, por medio de la cual hace uso del Derecho de Petición del Derecho de Petición consagrado en nuestro ordenamiento constitucional, donde requiere:

"Con fundamento en los hechos expuestos y las graves irregularidades denunciadas, solicitamos respetuosamente al Honorable Congreso de la República que, en ejercicio de sus funciones constitucionales de control político, cite con carácter urgente a la Presidenta de la Agencia Nacional de Minería para que rinda explicaciones sobre las siguientes irregularidades: La afirmación falsa contenida en la Resolución VSC No 000592 de 2023 sobre la inexistencia de formularios que sí habían sido radicados ante la entidad diecisiete meses antes. El mantenimiento de la decisión de caducidad pese a reconocer que cuatro de los cinco supuestos incumplimientos no existieron, violando el principio de proporcionalidad. El desconocimiento de la medida cautelar de extinción de dominio que creaba una imposibilidad jurídica de cumplimiento. La aplicación indebida de una causal de caducidad por hechos que no la configuran. Los indicios de desviación de poder evidenciados en la aparcación inmediata de terceros interesados en el área. Las múltiples violaciones al debido proceso administrativo y a la función pública. (...)"

Con todo respeto, me permito informar que mediante oficio SGE-CS03501-2025, se dio traslado a la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, para que en ejercicio de la autonomía e independencia de sus miembros puedan emprender las iniciativas que consideren, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 114 de la Constitución y las fijadas para dicha comisión en la Ley 3ª de 1992, modificada por el artículo 1 de la Ley 754 de 2002.

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretaría General

Senado de la República

Proyecto: Manuel Prieto

Revisó: Jaime Gómez

Plaza de Bolívar- Capitolio Nacional, costado oriental, 1er piso.

Carrera 7 No. 8 - 68

Teléfonos: 3825153 - Fax. 3825165

secretaria.general@senado.gov.co

Secretaría General Senado

SGE – CS-03502-2025

Bogotá D.C., 23 de julio de 2025

PARA: DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario Comisión Quinta Constitucional Permanente

DE: SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Traslado radicado SGE-CE-03029-2025

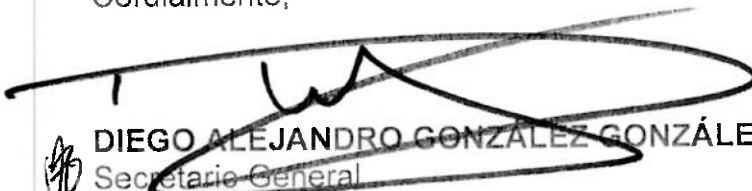
Respetado Secretario:

Esta Secretaría General ha recibido la solicitud que se anexa, por medio de la cual el ciudadano José Reinel Sánchez Gutiérrez y otros, hacen uso del Derecho de Petición consagrado en nuestro Ordenamiento Constitucional, y requieren:

"Con fundamento en los hechos expuestos y las graves irregularidades denunciadas, solicitamos respetuosamente al Honorable Congreso de la República que, en ejercicio de sus funciones constitucionales de control político, cite con carácter urgente a la Presidenta de la Agencia Nacional de Minería para que rinda explicaciones sobre las siguientes irregularidades: La afirmación falsa contenida en la Resolución VSC No. 000592 de 2023 sobre la inexistencia de formularios que si habían sido radicados ante la entidad diecisiete meses antes. El mantenimiento de la decisión de caducidad pese a reconocer que cuatro de los cinco supuestos incumplimientos no existieron, violando el principio de proporcionalidad. El desconocimiento de la medida cautelar de extinción de dominio que creaba una imposibilidad jurídica de cumplimiento. La aplicación indebida de una causal de caducidad por hechos que no la configuran. Los indicios de desviación de poder evidenciados en la aparición inmediata de terceros interesados en el área. Las múltiples violaciones al debido proceso administrativo y a la función pública. (...)"

Lo anterior se remite, para conocimiento de los H. Senadores que integran la comisión y, si lo consideran pertinente, dentro de su autonomía e independencia para considerar citaciones a debates de control político, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 114 de la Constitución y las fijadas para dicha comisión en la Ley 3ª de 1992, modificada por el artículo 1 de la Ley 754 de 2002.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

Proyecto: Manuel P. et al
Revisó: Jaime Gómez

Plaza de Bolívar- Capitolio Nacional, costado oriental, 1er piso.

Carrera 7 No. 8 - 68

Teléfonos: 3825153 - Fax. 3825165

secretaria.general@senado.gov.co